Nueva regulación para la gestión de Tecnología de la Información (TI) para el sector financiero costarricense. Por David R. Rodríguez Calderón. Profesional en Auditoría, Control y Gestión de Recursos Tecnológicos y Administración de Proyectos.

Nota Aclaratoria:

Este es un artículo Técnico con fines didácticos. Los comentarios no expresan una posición u opinión de las empresas o instituciones con la que estoy relacionado, el fin del artículo es realizar un acercamiento al medio sobre los elementos más relevantes del reglamento de gestión de TI, en caso de ser publicado requiere mi autorización expresa y es a título personal como Profesional en Auditoría, Control y Gestión de Recursos Tecnológicos y Administración de Proyectos.

Retrospectiva

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), trabajó durante los últimos tres años, en definir una regulación consolidada para la gestión de TI. Esta normativa se fundamenta en la experiencia adquirida con la norma SUGEF 14-09, así como en un conjunto de estándares, mejores prácticas, lecciones aprendidas y los fraudes causados en la gestión operativa de negocios complejos con un diverso ecosistema tecnológico heredado. Dicha normativa fue publicada en el Alcance a la Gaceta No 80, del 17 de abril del 2017 y entra a regir a partir del mes de mayo del presente año.

El reto de las entidades del sector

Las entidades tiene el reto de garantizar la seguridad, auditabilidad y disponibilidad de la información y de los servicios ofrecidos a sus clientes, mediante la definición e implementación de un marco de gestión de TI basado en procesos, el cual debe ser planificado, implementado y documentado de forma progresiva. Dicho marco debe sustentar las estructuras, procesos o líneas de negocio y las actividades significativas de la entidad considerando el principio de proporcionalidad. (Naturaleza, complejidad, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad, riesgos y dependencia tecnológica).

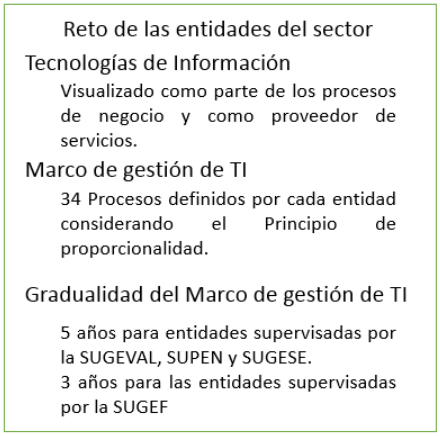

En la actualidad, las entidades deben procurar visualizar TI como un proceso de apoyo y como un proveedor de servicios, por este motivo, el reglamento incorpora el concepto de la Unidad de TI para facilitar su modelo de gestión (Individual o Corporativa para aquellos grupos o conglomerados financieros registrados en el territorio nacional). Conforme a lo anterior, los procesos y servicios de TI pueden estar externalizados según los requerimientos o necesidades del negocio, sin embargo el reglamento enfatiza que la responsabilidad del gobierno, gestión y seguridad de información de aquellos elementos tercerizados, recae en las entidades supervisadas y sus órganos de gobierno y control.

Por ultimo, las entidades deben propiciar una gobernabilidad corporativa por lo que introduce el concepto de Gobierno de TI como una estructura con actividades y propósitos orientados a la generación de valor, a través de la obtención de los beneficios, la optimizacion de los recursos y un nivel de riesgo aceptable, siempre considerando las necesidades de los interesados y delimitando claramente las responsabilidades y actividades propias de gobierno y gestion.Modelo de Supervisión

Enmarcado dentro del Modelo de Supervisión Basada en Riesgos (SBR), este reglamento se caracteriza por migrar de un modelo basado en reglas hacia un enfoque donde la entidad es responsable de gestionar de forma integral los riesgos del negocio con el fin de identificar y establecer las medidas de mitigación de los riesgos asociados con TI.

Uno de los principios del modelo de SBR es conocer al supervisado, por esta razón el reglamento solicita que cada entidad elabore y mantenga actualizado de forma anual su perfil tecnológico el cual comprende una descripción de la estructura organizacional, los procesos y la infraestructura de TI de dicha entidad.

Siguiendo con la línea del modelo de SBR, se puede observar en el reglamento la función de la Auditoría de TI, la cual se visualiza como un servicio externalizado en el que las superintendencias se apoyan para realizar la revisión y aplicación del marco de gestión de TI. Adicionalmente el reglamento define los elementos mínimos para el proceso de auditoría introduciendo en el reglamento de Auditores Externos los elementos de control prudenciales requeridos por el supervisor.

Auditoria de TI

Registro

La firma de auditoría externa, el socio responsable y el auditor externo independiente deben estar inscritos en el Registro de Auditores Elegibles que forma parte del Registro Nacional de Valores e Intermediarios. (SUGEVAL)

Ciclo de auditoria

Conforme a las Normas de Auditoría y Aseguramiento de Sistemas de Información emitidas por ISACA.

Evidencia del trabajo

Los papeles de trabajo y legajos deben estar disponibles en un plazo de 5 días hábiles en caso de que las superintendencias los requieran.

Requisitos relevantes

a) El socio responsable, el encargado del equipo así como el auditor externo independiente, deben contar con un Certificado CISA vigente.
b) Certificación extendida por el Colegio de Profesionales en Informática y Computación donde conste que el profesional independiente es miembro activo.

Alcance y Plazo

Es comunicado por las Superintendencias y considera al menos:

a) Procesos y objetivos de control a evaluar, con base en el marco de gestión de TI aplicables en el momento de la solicitud de la auditoría externa de TI.
b) Entidades supervisadas y áreas de negocio a considerar en cada proceso.
c) Servicios de TI suministrados por proveedores de TI.
d) El periodo de cobertura.

Intervalo

Entre una y otra solicitud no puede ser menor a dos años ni mayor a cuatro años, excepto, cuando el supervisor considere.

Productos entregables

a) El informe de auditoría externa de TI
b) La matriz de evaluación de los procesos auditados.
c) Copia del acta del Órgano de Dirección de la entidad, en el cual aprueba el informe de la auditoría externa de TI.

ISACA: Acrónimo en inglés de la Asociación de Auditoría y Control de los Sistemas de Información (Information Systems Audit and Control Association).
CISA: Auditor Certificado de Sistemas de Información por sus siglas en inglés "Certified Information Systems Auditor"

Alcance de la Norma

Las entidades incluidas en el alcance de la norma contemplan aquellas que por la naturaleza de sus operaciones podrían ver materializados riesgos operativos relacionados con TI que pueden exponer de forma significativa el sistema financiero y sus clientes.

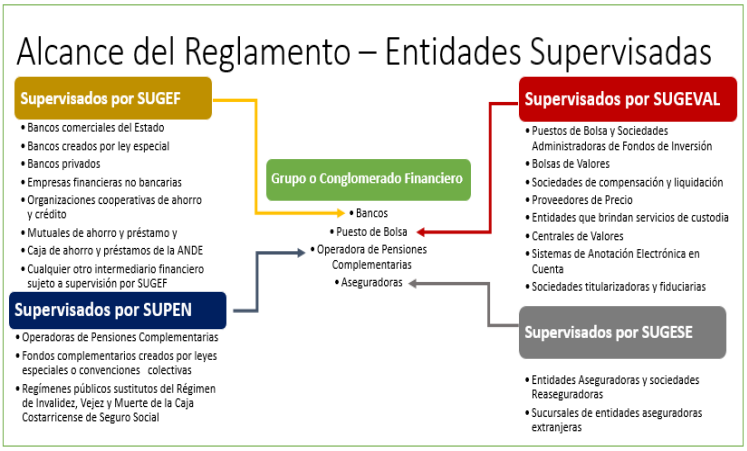

Pasos de la Norma

Las entidades supervisadas, a partir de la entrada en vigencia del reglamento deben considerar siete pasos importantes a saber:

1. Remisión del perfil tecnológico y solicitud de tipo de gestión

Este actividad contempla tareas como: 1. Cumplimentar el Perfil Tecnológico el cual deberá remitirse de forma anual; 2. Definir el marco de procesos de gestión de TI considerando el principio de proporcionalidad para lo cual las entidades pueden utilizar como mejor práctica el uso de la cascada de metas; 3. Definir en caso de entidades pertenecientes a un conglomerado o grupo financiero costarricense el tipo de gestión TI (Individual o Corporativo) y comunicarlo a la respectiva superintendencia; 4. Comenzar con la búsqueda y elección de un auditor o firma auditora Externa, ambos acreditados en el Registro de Auditores Elegibles (SUGEVAL); 5. Definir un plan de trabajo, establecer el alcance, tiempo y costos del proyecto para comenzar su implementación dentro de los plazos que corresponden.

2. Comunicación del alcance de la auditoría

Después de la recepción del perfil tecnológico, la Superintendencia utilizando como referencia: 1. El marco de gestión de TI, 2. Los procesos o áreas de negocio y 3. los servicios de TI determina y comunica a la entidad el alcance de la primera auditoría. Con base en lo anterior, la entidad debe contratar al respectivo auditor o firma auditora, con el fin de planificar, ejecutar y documentar las actividades realizadas en un plazo máximo de nueve meses.

El trabajo del auditor o firma auditada debe estar conforme a las Normas de Auditoría y Aseguramiento de Sistemas de Información emitidas por ISACA y cualquier otro criterio complementario definido por la superintendencia.

3 Acreditación en el registro de elegibles

Las superintendencias después del comunicado de inicio de la auditoría externa corroboran que el auditor o la firma auditora así como el especialista que realicen la revisión externa de conformidad con lo estipulado en el reglamento estén inscritos ante el Registro de Auditores Elegibles. Entre los diferentes requisitos, se resaltan los siguientes: 1. La firma de auditoría externa, el socio responsable y el auditor externo independiente deben reunir los requisitos y experiencia profesional establecidos por las regulaciones emitidas por ISACA. 2. El socio responsable, el encargado del equipo así como el auditor externo independiente, deben contar con un Certificado CISA vigente, 3. Certificación extendida por el Colegio de Profesionales en Informática y Computación donde conste que el profesional independiente es miembro activo.

4 Remisión del resultado de la auditoría externa de TI

Una vez finalizado el trabajo de la auditoría y como máximo nueve meses después de la comunicación del alcance la entidad debe solicitar una reunión de salida para presentar a las superintendencias y partes interesadas el informe final de la auditoría externa de TI, La matriz de evaluación y la copia del acta del Órgano de Dirección donde aprueba los resultados del informe de auditoría.

5 Comunicado del reporte del supervisor

Después de la reunión de salida, las superintendencias revisaran los productos entregables y elaborarán un reporte de supervisión donde podrá declarar inadmisibles los productos entregables

6 Remisión del Plan de acción

Cuando los resultados de la auditoría o el reporte del supervisor indiquen oportunidades de mejora, la entidad, debe remitir a la superintendencia en un plazo de veinte días hábiles el plan de acción aprobado por el Órgano de Dirección de la entidad supervisada, el cuál debe estar firmado por su representante legal o gerente general. Cabe destacar que las actividades incluidas en el plan de acción deben solventar los hallazgos

o mitigar los riesgos indicados en el reporte de supervisión.

7 Seguimiento y monitoreo

Como parte de las actividades propias de cada superintendencia y cuando existan planes de acción, se realiza seguimientos y monitores continuos al avance de las actividades propuestas.

Con la ejecución de dichos pasos se pretende que la entidad pueda establecer las prácticas de gestión que permitan perfeccionar el ambiente de control dentro de los plazos indicados.

Resultado esperado

Con la implementación de esta norma se espera que las entidades desarrollen la capacidad de gestionar TI y sus riesgos, con el objetivo de crear valor al negocio, lo anterior habilitando los siguientes aspectos:

Desde la óptica del negocio

1. Gobernabilidad de TI como parte del Gobierno corporativo para obtener valor y generar beneficios.
2. Armonizar, integrar y optimizar recursos, gestión de riesgos, así como prácticas y estándares internacionales.
3. Satisfacer los requerimientos de negocio (Partes interesadas).
4. Definir e implementar sistemas de gestión de calidad, mejora continua y documental basada en procesos.
5. Llevar TI a un lenguaje accesible para todo tipo de usuario.

Desde la óptica del supervisor

1. Evaluar la integración de los procesos de TI con los procesos y líneas de negocio y el logro de los objetivos de la entidad, para identificar el grado de dependencia tecnológica en sus operaciones.
2. Identificar los perfiles de riesgo en TI de los supervisados, con el propósito de concentrar esfuerzos en entidades con mayor exposición o con mayores debilidades de control.
3. Guiar a la alta administración, así como a los líderes o responsables de los procesos y líneas de negocio.

Título: ***Nueva regulación para la gestión de la Tecnologías de la Información (TI) para el sector financiero costarricense.***

Tema: ***Normativa de Tecnologías de Información para el Sistema Financiero Costarricense emitida por el CONASSIF.***

Propósito: ***Realizar un acercamiento al medio sobre los elementos más relevantes del reglamento de gestión de TI.***

Palabras clave: **Reglamento de Gestión de Tecnología de Información, Auditoría de TI, CONASSIF, Supervisión basada en riesgos; SUGEF, SUPEN, SUGEVAL; SUGESE, ISACA, COBIT, CISA.**

El autor:

El Ing. David Ricardo Rodríguez Calderón, es Lic. en Gestión de Recursos Tecnológicos, Master en Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de Proyectos. CobiT 5 e ITIL Certificado por APMG.

Actualmente labora como Supervisor de Tecnologías de Información en la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica, además es Profesor de la Catedra de TI de la Escuela de Administración de Negocios de la UCR, y realiza consultorías e implementación de CobiT e ITIL.

Incorporado al Colegio de Profesionales en Informática y Computación (CPIC) y a la Asociación de Auditoría y Control de los Sistemas de Información ISACA (Information Systems Audit and Control Association).

Cuenta con más de cinco años de experiencia implementando marcos de supervisión y control basado en mejores prácticas y estándares internacionales en el Banco Central de Costa Rica para la Superintendencia de General de Seguros (***Sugese***) y para la Superintendencia General de Entidades Financieras (***Sugef***).

Datos del contacto:

Teléfonos:
506 2243-5130
506 89259856

E-mail:
david.rodriguezcalderon@ucr.ac.cr
rodriguezcd@sugese.fi.cr
davidrrc@gmail.com

Ref. Reglamento General de Gestión de la Tecnología de la Información.

Publicado en el Alcance a la Gaceta No 80, del 17 de abril del 2017